

RESOLUCIÓN N° 35/2014

VISTO:

El programa de la asignatura Derecho Privado, correspondiente a la Licenciatura en Administración (Plan 2009), propuesto por la Dirección del Departamento de Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que se eleva en un todo de acuerdo a lo reglamentado por el inc. 10) del Art. 31 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el programa de la asignatura Derecho Privado, correspondiente a la Licenciatura en Administración (Plan 2009), del Departamento de Administración, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATÓRCE.

rv


Cr. SERGIO E. ZEM
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	Programa de : Derecho Privado Año: 2014	 FCE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Plan 2009	Ord. HCD 451/07 Aprob. Res. HCS Nº 367/2008		
Carrera	Licenciatura en Administración		
Carga Horaria Total	56 Horas		
Carga horaria Teórica	36 Horas		
Carga horaria Práctica	20 horas		
Horas semanales	4 horas semanales		
Obligatoria/Electiva	Obligatoria		
Requisitos de Correlatividad	Derecho Constitucional y Administrativo		
Semestre de la carrera	5º semestre		
Ciclo lectivo	2013		
Coordinador	Ab. Fernando Amitrano		
Objetivos generales	Para quienes participan de la dirección y administración de empresas resulta esencial el conocimiento de las reglas que se aplican a las relaciones generadas por la actuación de las empresas en el mercado, así como las obligaciones y responsabilidades jurídicas que se vinculan con tal actividad. El cursado de esta asignatura, brinda la oportunidad de valorizar y optimizar el aprovechamiento del asesoramiento jurídico, con el cual deberá contar el empresario para tomar decisiones y desempeñar, con un buen margen de seguridad, todas sus actividades. Debe ponerse especial atención en la aplicación de los principios y normas jurídicas en casos concretos que se enfrentan normalmente en el ejercicio profesional. A estos fines se proponen los siguientes objetivos: • Conocer las principales reglas y principios básicos del sistema legal, advirtiendo la importancia del derecho como regulador de conductas y para la resolución de conflictos personales y patrimoniales. • Adquirir habilidad para tipificar las actividades negocialmente más usuales desde el punto de vista de las reglas jurídicas, ejercitando la búsqueda de disposiciones legales en los Códigos y Leyes que regulan dichas relaciones y la expresión oral y escrita mediante el uso de lenguaje técnico jurídico . • Comprender la importancia que tiene el derecho para la empresa comercial, integrando los conocimientos adquiridos con la realidad empresarial actual, para la visualización de las diferentes funciones que cumple un Licenciado en Administración, como operador del Derecho en el ámbito de su desempeño profesional. • Reconocer los principios jurídicos referidos a los derechos		

	patrimoniales y su aplicación práctica, relacionándolos con la intervención del Estado en la Economía y su aplicación para la resolución de situaciones problemáticas propias del ámbito empresario. • Comprender la figura del contrato en el mundo de los negocios, para utilizarlo como herramienta esencial en la circulación de bienes y servicios e introducirse en el ámbito de los contratos de empresa y contratos bancarios más utilizados, identificando la función económica que cumplen y las reglas que se aplican a los mismos • Conocer las instituciones jurídicas que necesitará aplicar para desempeñar su actividad profesional, para optimizar la asistencia al empresario en la toma de decisiones.
--	---

Programa Analítico

Unidad Nº 1: Instituciones del Derecho Civil, Parte General

Objetivos Específicos: Reconocer las fuentes formales del Derecho, desarrollando habilidad en la utilización de las técnicas de búsqueda y aplicación de las normas de Derecho para mejorar el conocimiento sobre el funcionamiento del sistema. Identificar los elementos de toda relación jurídica, a fin de reconocer y caracterizar las clases y atributos de las personas, derechos personalísimos y objeto de los derechos. Reconocer las fuentes de la representación y sus efectos, para asesorar sobre sus formas de acreditación en cada caso. Advertir la trascendencia del principio del patrimonio como prenda común de los acreedores y reconocer las técnicas de limitación de responsabilidad, para utilizarlas como factores esenciales en el otorgamiento y obtención de crédito, situaciones de insolvencia y organización jurídica de la empresa. Identificar los elementos internos y externos de la voluntad, distinguiendo los distintos vicios que pueda tener y sus consecuencias, y apreciando la importancia de la buena fe como elemento de los actos jurídicos.

Contenidos:

1.

I. PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO. 1. El derecho en general. 2. Normas jurídicas. 3. Las ramas del derecho. 4. Las fuentes del derecho. 5. Análisis de las fuentes formales. 5.1. La ley. 5.2. Usos y costumbres. 5.3. Contratos. 5.4. Sentencias. 5.5. Otras fuentes formales. 6. La empresa y el derecho. II. EL DERECHO PRIVADO: PRINCIPIOS GENERALES E INSTITUCIONES PROPIAS DEL DERECHO CIVIL. 1. El Derecho Civil. 2. Método del Código Civil.

2.

LOS SUJETOS DEL DERECHO. 1. Clases de personas. 2. Personas de existencia visible. 3. Atributos de las personas de existencia visible. 4. Nombre. 5. ESTADO Ó ESTADO CIVIL. 6. DOMICILIO. 7.1. Domicilio legal. 7.2. Domicilio real o voluntario. 7.3. Domicilio especial. Cambio y conservación del domicilio. 7.4. Domicilio de las personas jurídicas. 8. CAPACIDAD. 8.1. Capacidad de derecho. 8.2. Capacidad de hecho. 8.3. Incapacidad de derecho. 8.4. Incapacidad de hecho. 9. Menores de edad. 9.1. Capacidad laboral del menor adulto. 9.2. Situación patrimonial del menor que trabaja a partir de los 16 años. 9.3. Capacidad patrimonial del menor que obtuvo título habilitante. 9.4. Emancipados por matrimonio. 10. Inhabilitados del art. 152 bis del Código Civil. 11. Inhabilitación concursal. 12. Representación de los incapaces de hecho. 13. PERSONAS JURÍDICAS. 13.1. Concepto. 13.2. Clasificación de las personas jurídicas. 13.3. Representación de las personas jurídicas. 13.4. Capacidad y responsabilidad de las personas jurídicas. 13.5. Comienzo y fin de las personas jurídicas. 14. Persona y empresa

3.

EL OBJETO DE LOS DERECHOS. 1. Concepto. 2. Cosas y bienes. 2.1. Concepto. 2.2. Clasificación de

las cosas. 2.3. El dinero. 2.4. Bienes registrables. 3. EL PATRIMONIO. 3.1. Elementos que lo integran. 3.2. El patrimonio como prenda común de los acreedores. 3.3. Universalidades de hecho. 3.4. Patrimonio fiduciario. 4. Objetos vinculados con las empresas: la hacienda comercial.

4.
LA CAUSA EFICIENTE DE LOS DERECHOS. LOS HECHOS JURÍDICOS. 1. Concepto. 2. Clasificación. 3. El acto voluntario. 3.1. Elementos de la voluntad. 4. LOS ACTOS JURIDICOS. 4.1 Definición 4.2 Caracteres. 5 Los vicios de la voluntad y los actos jurídicos. 5.1. Error. 5.2. Dolo. 5.3 Violencia. 5.4. Simulación. 5.5 Fraude. 5.6 La lesión. 5.7. Abuso del derecho. 6. FORMA DE LOS ACTOS JURIDICOS. 6.1 Concepto. 6.2. Clasificación. 6.3. La prueba. 6.4. Instrumentos públicos. 6.5. Instrumentos particulares: privados y no firmados.

5.
INEFICACIA DE LOS ACTOS JURIDICOS. 1. Concepto. 2. Conceptos y diferencias entre: Nulidad revocación, rescisión, resolución, inoponibilidad, inexistencia. 3. Confirmación. 4. Conversión.

Bibliografía Obligatoria:

BORDA, Guillermo A. y o/s.: *Manual de Derecho Privado*, La Ley, Bs. As. 2009, (346 B 52755).

TRIGO REPRESAS, Félix y SALAS, Acdeel E: *Código Civil y Leyes Complementarias. Anotado y Comentado*, 2° ed., Buenos Aires, 1991-1993, Ed. Depalma. (T-D 346 S 39752)

Unidad Nº 2: Obligaciones y contratos

Objetivos Específicos: Reconocer los elementos de las obligaciones, identificando sus efectos en cuanto a los sujetos y en cuanto al tiempo. Reconocer los distintos modos de extinción de las obligaciones, adquiriendo la habilidad de redactar recibos, y valorando la importancia y efectos de sus imputaciones y omisiones. Reconocer los elementos del contrato entre los actos jurídicos, distinguiendo los caracteres y efectos para un mejor asesoramiento y precisión en la redacción de cláusulas contractuales. Adquirir la habilidad para operar los remedios legales frente al incumplimiento contractual, especialmente para evaluar la conveniencia de aplicar el pacto comisorio en sus distintas formas.

Contenidos:

6.
RESPONSABILIDAD CIVIL. 1. Concepto. 2. Presupuestos de la responsabilidad civil. 2.1. Antijuridicidad. 2.2. Daño, 2.3. Factores de atribución. 2.4. Relación de causalidad.

7.
OBLIGACIONES. 1. Concepto. 2. Comparación con los derechos reales. 3. Elementos. 4. Fuentes de las obligaciones. 5. EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES. 5.1. Sujetos afectados. 5.2. Facultades. 5.3. En cuanto al tiempo. 5.3. 1. Obligaciones condicionales. 5.3.2. Obligaciones a plazo. 5.3.3. Mora. 5.4. Intereses. 5.5. Daños y perjuicios. 5.6. Cláusula penal y astreintes. 6. Clasificación de las obligaciones. Obligaciones dinerarias. 7. MODOS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. 7. 1. Pago. 7. 2. Prescripción liberatoria. 7. 3. Otros modos de extinción de las obligaciones.

8.
CONTRATOS CIVILES: 1. CONTRATO. 1.1 Definición. 1.2 Requisitos de existencia y de validez. 1.3 Elementos esenciales, naturales y accidentales. 1.4. La libertad contractual y sus límites. 1.5. Clasificación de los contratos. 2. EL CONSENTIMIENTO. 2.1. La oferta. 2.2. La aceptación. 2.3. Modernas modalidades de contratar. 3. Objeto de los contratos. 4. Forma de los contratos. 5. Prueba de los contratos. 6. EFECTOS DE LOS CONTRATOS. 6.1. Pacto comisorio. 6.2. Señal o arras. 6.3. Teoría de la imprevisión.

9.
LOS PRINCIPALES CONTRATOS REGULADOS POR EL CÓDIGO CIVIL.
I. CONTRATO DE COMPRAVENTA. 1. Definición. 2. Elementos. 3. Caracteres. 4. Obligaciones del vendedor y del comprador. 5. Diferencias con la compraventa comercial. 6. Boleto de compraventa.

II. CONTRATO DE PERMUTA. 1. Definición. 2. Elementos esenciales. 3. Caracteres. CONTRATO DE CESION DE DERECHOS. 1. Definición. 2. Elementos esenciales. 3. Caracteres. 4. Cesión de créditos..
III. CONTRATO DE LOCACION. 1. Definición. 2. Elementos esenciales. 3. Caracteres. 4. Clases de locación. 4.1. Locación de cosas, de obras y de servicios. 4.2 Obligaciones del locador y locataria en cada una de dichas clases. 4.3. Régimen jurídico de la locación de propiedades urbanas (L. 23.091).
IV. NOCION, ELEMENTOS, Y CARACTERES DE LOS DEMAS CONTRATOS NOMINADOS. 1. Donación. 2. Fianza. 3. Contratos reales: depósito mutuo y comodato. 4. Otros contratos típicos. 5. Sociedad civil. 6. Contrato de fideicomiso.

Bibliografía Obligatoria:

BORDA, Guillermo A. y ots.: *Manual de Derecho Privado*, La Ley, Bs. As. 2009, (346 B 52755).
TRIGO REPRESAS, Félix y SALAS, Acdeel E: *Código Civil y Leyes Complementarias. Anotado y Comentado*, 2° ed., Buenos Aires, 1991-1993, Ed. Depalma. (T-D 346 S 39752).

Unidad Nº 3: Derechos Reales, de Familia y Sucesorio

Objetivos Específicos: Advertir las diferencias entre los derechos reales y personales, identificando las distintas clases y distinguiendo los modos de adquisición, pérdida y transmisión de éstos, por actos entre vivos o por causa de muerte. Identificar los efectos e importancia de la inscripciones en los registros públicos, distinguiendo entre los distintos sistemas de registros e identificando los efectos de la falta de inscripción. Adquirir la habilidad de Jeterminar la influencia del estado de familia para el análisis de solvencia de deudores y actos de disposición de bienes registrables. Reconocer los efectos de la muerte de las personas en la transmisión de bienes.

Contenidos:

10.

DERECHOS REALES: 1. Concepto. 2. Elementos. 3. Clases y concepto de cada uno. 4. Adquisición, transmisión y pérdida de los derechos reales. 5. Similitudes y diferencias de los derechos reales con otras instituciones. 5.1 Posesión y tenencia. 5.2. Privilegios. 5.3. Derecho de retención. 5.4. Medidas cautelares. 5.5. Derechos intelectuales. 6. Hipoteca, prenda y anticresis. Conceptos y utilidad de cada figura.

11.

I. DERECHO DE FAMILIA. 1. Familia; 2. Parentesco; 2. 1. Clases; 2. 2. Cómputo; 3. El matrimonio y la sociedad conyugal; 3. 1. Iniciación de la sociedad conyugal; 3. 2. Bienes que componen la sociedad conyugal; 3. 3. Gestión de bienes de la sociedad conyugal; 3. 4. Pasivo de la sociedad conyugal y deudas contraídas por los cónyuges; 3. 5. Disolución de la sociedad conyugal; 4. El bien de familia;
II. DERECHO SUCESORIO Los derechos sucesorios; 1. Adquisiciones de derechos; 2. Clases de adquisición derivada; 3. Sucesión mortis causa; 4. Sucesores mortis causa; 5. Contenido de la sucesión; 6. Transmisión hereditaria; 7. Principios del derecho de las sucesiones; 8. Los testamentos. Fideicomiso testamentario.

Bibliografía Obligatoria:

BORDA, Guillermo A. y ots.: *Manual de Derecho Privado*, La Ley, Bs. As. 2009, (346 B 52755).
TRIGO REPRESAS, Félix y SALAS, Acdeel E: *Código Civil y Leyes Complementarias. Anotado y Comentado*, 2° ed., Buenos Aires, 1991-1993, Ed. Depalma. (T-D 346 S 39752).

Unidad Nº 4: Instituciones del Derecho Comercial: Sujetos, objetos y relaciones mercantiles

Objetivos Específicos:

Distinguir los conceptos económicos y jurídicos de empresa, empresario, fondo de comercio y sociedad identificando los elementos de cada uno. Distinguir entre las cargas y obligaciones de los empresarios, advirtiendo la importancia y consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento para

una conveniente **planificación** de la organización empresarial. Reconocer el sistema legal de los libros de comercio para asesorar al empresario sobre la organización del sistema contable y advertir las diferencias con las registraciones impositivas y laborales. Advertir la importancia de la protección a los consumidores y reconocer la influencia de las regulaciones del Estado en este ámbito.

Contenidos:

12.

DERECHO MERCANTIL: 1. Comercio: 1.1. Concepto. 1.2. Objeto del Derecho mercantil. 2. Derecho Comercial: 2.1. Concepto. 2.2. Caracteres. 2.3. Fuentes. 3. Código de Comercio: Contenido. 4. Teoría del Acto de Comercio: 4.1. Concepto. 4.2. Clasificación. 5. La Empresa como Acto de Comercio: 5.1. Concepto. 5.2. Importancia.

13.

LOS SUJETOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

I. COMERCIANTE O EMPRESARIO. 1. Comerciante: 1.1 Concepto. 1.2. Prueba. 1.3. Clasificación. 1.4. Domicilio. 1.5. Capacidad comercial. 3. Obligaciones de los comerciantes 4. Registro Público de Comercio: 4.1. Concepto y organización. 4.2. Actos registrables. 4.3. Matricula de comerciante.

II. LIBROS DE CONTABILIDAD: 1. Fundamentos de la obligación de llevarlos. 2. Libros indispensables, 3. Libros Obligatorios. 4. Libros facultativos. 5. Formalidades. 6. Conservación de documentación, correspondencia y libros. 7. Fuerza probatoria. 8. Exhibición de libros: general y parcial. 9. El secreto comercial y financiero. 10. Rendición de cuentas

III. AUXILIARES DEL COMERCIANTE: 1. Representación mercantil. 2. Auxiliares de los comerciantes. 3.1. Mandato y Representación. 3.1.1. Concepto. 4. Mandato Comercial. 5. Auxiliares Dependientes. 5.1. Factor. 5.2. Dependientes del Comercio. 5.3. Viajante de comercio. 6. Auxiliares autónomos: Conceptos, requisitos y régimen legal: 1. Corredor 2. Rematadores. 3. Barraqueros. 4. Despachantes de Aduana. 5. Agentes de Bolsa.

14.

DERECHO DEL CONSUMIDOR: 1. Los consumidores y las relaciones mercantiles. 2. Ley de defensa del consumidor 24240. 3. **Sujetos comprendidos**. 4. Extensión de la protección. 5. Sanciones. 6. Lealtad comercial. 7. Defensa de la competencia.

15.

OBJETO DE LAS RELACIONES MERCANTILES: 1. Fondo de Comercio: 1.1. Concepto. 1.2. Atributos. 1.3. Elementos 1.4. Naturaleza Jurídica. 1.5. Transferencia de Fondo de Comercio: 1.5.1. Concepto. 1.5.2. Naturaleza del Contrato. 1.5.3. Régimen Legal. 1.5.4. Requisitos. 1.5.5. Derechos y obligaciones de las partes. 1.5.6. Los acreedores. 1.5.7. Las sanciones. 1.5.8. Contratos en curso. 1.5.9. Contrato de trabajo. 1.5.10. Libros. 2. Marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención: Concepto, adquisición, transferencia, extinción.

Bibliografía obligatoria:

ROMERO, José I.: *Manual de Derecho Comercial*, Lexis Nexis, Bs. As., 2008 (T 346.07 R 51120).

NOTAS DE CÁTEDRA DE DERECHO COMERCIAL y ANEXO NOTAS DE CÁTEDRA DE DERECHO COMERCIAL, FCE, UNC.

Unidad Nº 5: Contratos comerciales clásicos y títulos valores

Objetivos Específicos: Caracterizar y distinguir los distintos tipos de contratos mercantiles reconociendo la función económica que cumplen, sus caracteres y las principales obligaciones y derechos de las partes. Advertir el vínculo esencial entre los diferentes contratos entre empresas y la forma de actuación en el mercado de cada organización empresarial. Reconocer la importancia, elementos y funciones de los títulos valores para su utilización como herramienta de crédito.

Contenidos:

16.

I. LOS CONTRATOS COMERCIALES: 1. Contratos comerciales: concepto y generalidades; 2. Los contratos de consumo; 3. Contratos de empresa; 4. Prueba de los contratos comerciales; 5. Interpretación de los contratos comerciales;

II. LOS CONTRATOS COMERCIALES CLÁSICOS: La compraventa comercial; 1. Concepto; 2. Particularidades; 3. Cláusulas en las ventas internacionales; 4. Contratos atípicos con elementos comunes a la compraventa.

17.

CONTRATOS COMERCIALES CLÁSICOS (CONTINUACIÓN): 1. Contrato de depósito comercial; 2. Cuenta corriente mercantil; 3. Contrato de transporte; 4. Fianza comercial; 5. Prenda comercial; 6. Prenda con registro; 7. Mutuo comercial; 8. Mandato comercial y comisión

18.

LOS TÍTULOS VALORES: 1. Concepto y denominación. 2. Clasificación. 3. Características. 4. LETRA DE CAMBIO Y PAGARÉ. 4.1. Concepto. 4.2. Creación. 4.3. Emisión. 4.4. Endoso y aval. 4.5. Presentación. 4.5. Cancelación. 4.6. Prescripción. 5. Warrant y certificado de depósito. 6. CHEQUE. 6.1. concepto. 6.2. Función económica. 6.3. Clases de cheques. 6.4. Presentación y pago. 6.5. Endoso y aval. 6.6. Registro. 6.7. Prescripción.

Bibliografía obligatoria:

ROMERO, José I.: *Manual de Derecho Comercial*, Lexis Nexis, Bs. As., 2008 (T 346.07 R 51120).

GALÁN DE RODRÍGUEZ PARDINA: *Contratos Comerciales Clásicos*, Edición FCE, UNC (T 346.022 G 44085).

Unidad Nº 6: Contratos de Empresa

Objetivos Específicos: Comprender la función de las entidades financieras advirtiendo su importancia para la actividad comercial. Diferenciar las distintas operaciones y contratos bancarios reconociendo la distinta función económica que cumplen y las reglas jurídicas especiales que se aplican a cada uno de dichos contratos. Reconocer la función económica, caracteres y clases de seguros, identificando los derechos y obligaciones de las partes y las reglas tendientes a evitar el enriquecimiento del asegurado

Contenidos:

19.

LOS NUEVOS CONTRATOS DE MERCADO: 1. Generalidades. Tipicidad social; 2. Formas jurídicas de las nuevas técnicas de comercialización; 3. Función económica; 4. Caracteres comunes. 5. LOS PRINCIPALES CONTRATOS DE MERCADO: Conceptos y elementos: 5.1. Agencia; 5.2. Distribución; 5.3. Concesión; 5.4. Concesión de uso; 5.5. Franchising; 5.6. Contrato de suministro; 5.7. Estimatorio

20.

CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS; 1. Sistema bancario; 2. Los contratos bancarios; 3. Cuenta corriente bancaria; 3.1. Concepto; 3.2. Modalidades; 3.3. Comparación con la cuenta corriente mercantil; 3.4. Derechos y obligaciones de las partes; 3.5. Cierre; 3.6. Ejecución de saldo; 3.7. Prescripción; 4. Descuento; 5. Factoring; 6. Underwriting; 7. Leasing; 7.1. Concepto; 7.2. Función económica; 7.3. Forma; 7.4. Clase; 7.5. Requisitos y elementos esenciales; 7.7. Incumplimiento; ; 8. Crédito documentado o documentario; 8.1. Concepto; ; 8.2. Compraventa internacional; 8.3. Apertura de crédito; 8.4. Carta de crédito; 9. Fideicomiso; 9.1. Concepto; 9.2. Función económica; 9.3. Sujetos; 9.4. Efectos del fideicomiso; 9.5. Forma; 9.7. Fideicomiso financiero

21.

SEGUROS: 1. Conceptos y clases; 2. Contrato de seguro; 3. Elementos subjetivos; 3.1. Las empresas de seguros; 3.2. Tomador; 3.3. Asegurado; 3.4. Beneficiario; 3.5. Autoridad de Control; 3.6. Productor asesor de seguro; 4. Elementos objetivos del contrato de seguro; 4.1. Riesgo; 4.2. Prima; 4.3. Indemnización o prestación a cargo de la aseguradora; 4.4. Interés asegurable; 5. Forma y prueba - La póliza; 6. Derechos y obligaciones de las partes; 7. Mora de la compañía de seguros; 8. Caducidad y rescisión; 9. Declaraciones falsas y reticencia; 10. Duración y extinción del contrato; 11.

Clases de seguros; 12. Citación en garantía en los seguros de responsabilidad civil; 13. Reaseguro; 14. Prescripción; 15. Seguro de caución.

Bibliografía obligatoria:

ROMERO, José I.: *Manual de Derecho Comercial*, Lexis Nexis, Bs. As., 2008 (T 346.07 R 51120).

HALPERÍN, Isaac: *Lecciones de Seguros*, Buenos Aires, Depalma, 1981 (T 347.4 H 24750).

Metodología de enseñanza y aprendizaje

La Economía y el Derecho estudian las relaciones humanas desde distintos puntos de vista. Pero ambas ciencias reconocen elementos comunes. Un mismo hecho humano (por ejemplo una compraventa) es a la vez un acto jurídico y un acto económico.

Así como el Derecho no puede prescindir del perfil económico de la persona humana, la Economía debe analizar al Derecho partiendo de los valores fundamentales: humanidad y dignidad.

Desde este doble punto de vista, el Derecho aparece como un remedio a la mala fe y también como un instrumento para un intercambio menos costoso (Mosset Iturraspe). Frente a los desequilibrios que generan los conflictos de intereses entre quienes participan en ese intercambio, existen reglas y remedios jurídicos que pueden razonablemente facilitar la armonización entre las partes.

El desarrollo tecnológico y el avance de los métodos de producción y comercialización masiva de bienes y servicios han cambiado la realidad económica y el mundo de los negocios.

La empresa como organización juega un papel clave para la mejor utilización de los recursos orientados al desarrollo económico. Tanto es así, que muchas instituciones científicas, artísticas, educativas, etcétera, son forzadas hoy a asumir caracteres y formas empresarios.

La empresa, como objeto de estudio, se presenta como una unidad económica organizada, mediante la cual el empresario actúa en el mercado (Raisch). Es también la única técnica que permite producir y comercializar en forma masiva bienes y servicios para aprovisionar el mercado.

La Empresa no ha sido motivo de una regulación jurídica general (tampoco lo ha sido en el último proyecto de unificación de los Códigos Civil y de Comercio del año 2012), por lo que debe ser tratada como una unidad o centro de relaciones económicas y no jurídicas,

Frente a este panorama no se puede considerar a la empresa como elemento aglutinante para fundar una rama del Derecho. Sin embargo, la problemática de la empresa es una perspectiva fundamental para comprender la problemática total del Derecho y de la vida en nuestros días (Ciuro Caldani).

Para definir el contenido de este curso dirigido a los alumnos de la carrera de administración, se ha procedido en primer lugar a seleccionar las instituciones jurídicas que serán tratadas y la graduación de su extensión e importancia, sobre la base de su vinculación del fenómeno de la empresa.

Para una mejor organización y sistematización la masa de normas que integra el derecho positivo ha sido clasificada en ramas, entre las cuales las dos principales son el derecho público y el derecho privado. Allí encontramos la primera limitación, excluyendo del curso las relaciones empresarias que pertenecen al derecho público las que

quedan para otras asignaturas.

¿Cuál es la función más importante del Derecho frente a la actividad empresarial en el ámbito del Derecho Privado? Contra el predominio abrumador del estilo capitalista y del valor utilidad, al Derecho le corresponde, en este sistema, una protección niveladora de los desequilibrios o fallas del mercado, brindando una respuesta a las necesidades de justicia, equidad, seguridad, orden y paz social.

En este contexto, la creciente complejidad de la economía "globalizada" ha convertido al profesional en ciencias económicas, en uno de los elementos humanos esenciales de toda empresa, cuya organización y funcionamiento se desarrolla dentro del marco del ordenamiento jurídico.

La formación profesional del licenciado en administración, debe contener los elementos básicos para permitirle comprender las reglas jurídicas y aplicarlas en su actividad. Esta situación requiere dotarlo de una formación básica en derecho, fundamentalmente en las instituciones vinculadas con la empresa, con el fin de que adquiera los conocimientos jurídicos, imprescindibles para el ejercicio de su profesión, sin olvidarnos de cumplir con los postulados de una educación humanista.

En la descripción de las actividades propias de esta profesión, participar en la administración significa estudiar permanentemente la situación de la empresa y del entorno, elaborar estrategias y tácticas de acción, planificar, participar en equipos de trabajo, tomar decisiones, conducir grupos de personas, interpretar información y seguir permanentemente la evolución de las negociaciones, utilizando criterios económicos y también jurídicos.

Para que se pueda cumplir esta labor resulta necesario incursionar en la regulación y funcionamiento de los principales institutos jurídicos que regulan a los sujetos, objetos y relaciones que se vinculan con las empresas y el mercado.

La actividad empresarial tiene su marco de expresión tradicional en el derecho privado, más puntualmente en el ámbito del Derecho Comercial, formado a partir del desarrollo del capitalismo mercantil.

El centro de atención gira entonces hacia los aspectos generales de los sujetos, objetos y relaciones jurídicas de las empresas, en el marco del derecho privado. Ello resulta coincidente con la tendencia que conduce al derecho comercial a convertirse en un derecho privado de la empresa (Schmidt).

De acuerdo a lo que hemos indicado, el objeto principal de nuestra asignatura se centra, en las relaciones de las empresas con el medio en que se desenvuelven, esto es con otras empresas y los consumidores.

Si bien el ámbito propio de las regulaciones sobre la empresa se ubica en el ámbito del Derecho Comercial, por tratarse éste de un ordenamiento especial e incompleto, el mismo se suple con el ordenamiento civil, que regula las situaciones comunes.

Con estas premisas, dividimos el estudio de la asignatura en dos partes: La primera destinada a las instituciones generales del Derecho Privado Patrimonial, contenidas fundamentalmente en el Derecho Civil. Se verán instituciones en las que la especialidad que significa la existencia de una empresa no tiene prácticamente ninguna influencia.

La segunda parte, la dedicamos al estudio a las especiales cuestiones que se vinculan a la materia empresarial. Nos referimos a los regímenes particulares de algunos sujetos (el comerciante o empresario, los dependientes, los agentes auxiliares independientes, etc. y los consumidores), objetos (la hacienda comercial, marcas, patentes, modelos y diseños industriales, etc.), los títulos de crédito y lo más importante de la materia, los contratos comerciales y bancarios.

Quedan para otras asignaturas el estudio de las relaciones laborales, del derecho interno de la empresa como organización jurídica (Derecho Societario) y las relaciones de las empresas con el Estado (el empresario como contribuyente y como contratista del Estado) en el ámbito del Derecho Público, y los remedios a las situaciones de insolvencia empresarial, con lo que se trata de abarcar la mayor parte de los aspectos de este fenómeno.

El objeto de estudio no son cuestiones ajenas a la realidad. Analizaremos durante el dictado de clases situaciones que se ven y viven a diario, pero considerándolas desde el punto de vista del sistema legal o más precisamente desde lo jurídico.

A título de ejemplo: todos seguramente hemos ascendido alguna vez a un ómnibus de pasajeros. Hemos sido transportados por el vehículo que está siendo conducido por una persona, que nos ha llevado hacia nuestro destino.

Analizada esta situación, desde el punto de vista del derecho, se podrían advertir las siguientes cuestiones: 1°) Hemos realizado un contrato de transporte. 2°) En función de dicho contrato las partes asumieron derechos y obligaciones. 3°) Para concretar el contrato no se ha firmado nada. 4°) Si bien la persona con quien hemos celebrado el contrato es la que conduce el vehículo, en realidad el contrato lo hemos celebrado con el titular de la empresa de transporte. 5°) El conductor, al cobrarnos el pasaje, actúa en representación del titular de la empresa de transporte. 6°) Si el pasajero sufre algún daño, la responsabilidad recae sobre el transportista; 7°) Etc., etc.

Efectuar este tipo de análisis, es uno de los objetivos fundamentales que tiene este curso. Precisamente, en el ejercicio profesional se vincularán a diario con situaciones de esta naturaleza que deberán ser analizadas jurídicamente.

Se dará prioridad en la explicación de los temas, especialmente los más complejos, a la utilización de ejemplos y casos prácticos. También en el abordaje de cada tema se dará importancia fundamental a la función económica que tiene cada figura legal, lo cual ayuda enormemente a su mejor comprensión.

Se desarrollarán diferentes metodologías. Al método clásico de exposición didáctica en clases expositivo-dialogadas, tendientes a lograr la activa participación del educando, se agregará el método de resolución de problemas, mediante el comentario y análisis de casos prácticos concretos trabajados por los alumnos mediante técnicas de debate colectivo.

Para una activa participación de los alumnos se aconseja la lectura previa a cada clase de la bibliografía recomendada sobre el tópico y asistir a clases con los códigos, para que pueda aprovechar mejor la misma, consultando las dudas que tenga y las que provoquen

	intencionalmente los docentes. Como el contenido temático de la materia es extenso, y hay que prever innovaciones legislativas, las clases ordinariamente se contraen al tratamiento de los temas que se consideren más importantes para el ejercicio profesional y priorizando los aspectos utilitarios y prácticos de los mismos.
Tipo de Formación Práctica	La formación práctica se integrará como parte de las clases de contenidos teóricos. Se trabajará sobre situaciones problemas o casos jurisprudenciales que hayan motivado resoluciones que ratifiquen los contenidos que son tratados en la clase. Las situaciones problema se emplearán como disparadores de análisis jurídico o bien como ejemplificación de los casos prácticos. Asimismo se trabajarán con comentarios de contratos reales para el análisis e interpretación de cláusulas específicas como forma de reforzamiento de los contenidos teóricos.
Sistema de evaluación	Parciales: Los exámenes parciales serán dos (de los cuales uno será obligatorio aprobar. Ver condiciones de regularidad). La modalidad elegida será el de exámenes escritos de opciones múltiples cerradas (que no admiten aclaraciones). En todos los casos, cada pregunta que se plantee admitirá una y sólo una respuesta correcta. La calificación sólo reflejará si el alumno aprobó o no el examen, dependiendo si logró responder correctamente el 50% o más de las preguntas planteadas. Trabajos Prácticos: Los contenidos prácticos se dictarán durante las clases teóricas. Recuperatorios: No se prevén exámenes recuperatorios, atento a la exigencia de aprobar un examen parcial sobre un total de dos receptados.
Criterios de evaluación	Parciales: Los exámenes parciales serán elaborados a partir de la modalidad de opciones múltiples. Cada pregunta que se plantee admitirá una y sólo una respuesta correcta. La calificación sólo reflejará si el alumno aprobó o no el examen, dependiendo si logró responder correctamente el 50% o más de las preguntas planteadas. Examen final: El mismo tiene que estar respondido en forma íntegra, en su totalidad, todos y cada uno de los puntos (condición estipulada por esta Cátedra en función del Art. 4º Ord. 482/2009 del HCD de la Facultad de Ciencias Económicas de la U.N.C.). Por tal motivo, ignorar totalmente un tema, implica reprobación. Se entenderá por ignorancia total de un tema (entre otras posibilidades), no contestar, contestar íntegramente mal o contestar otro tema distinto al solicitado. La evaluación es integral sobre la totalidad del examen respondido adecuadamente. Sólo a partir de allí se considerarán los porcentajes para la evaluación.
Condiciones de regularidad y/o Promoción	Según Ord. de HCD vigentes (Ord. 230/80 y Ord. 487/10): Atento a las características de la materia, la regularidad se logrará con la aprobación de uno de los dos exámenes parciales. El segundo parcial tiene el carácter de "recuperatorio", vale decir, es para quienes no asistan al primer examen parcial o bien hayan sido reprobados en el mismo.

Modalidad de examen final	Alumnos Regulares: rendirán una evaluación que consistirá en un examen escrito conceptual. Alumnos Promocionales: No se prevé promoción de esta asignatura. Alumnos Libres: con un examen que consistirá en dos pruebas, la primera de opciones múltiples y quienes la aprueben, pasarán a rendir la segunda prueba que consistirá en un examen escrito conceptual.
Cronograma de actividades de la asignatura	1º semana: CAPÍTULO I 2º semana: CAPÍTULO I 3º semana: CAPÍTULO II 4º semana: CAPÍTULO II 5º semana: CAPÍTULO II 6º semana: CAPÍTULO II y y CAPÍTULO III 7º semana: CAPÍTULO III y 1ª EVALUACIÓN PARCIAL 8º semana: CAPÍTULO IV 9º semana: CAPÍTULO IV 10º semana: CAPÍTULO V 11º semana: CAPÍTULO V 12º semana: CAPÍTULO VI 13º semana: CAPÍTULO VI. 14º semana: CAPÍTULO VI y 2ª EVALUACIÓN PARCIAL
Plan de integración con otras asignaturas	En el tercer semestre se hace el cursado de Derecho Constitucional y Administrativo y en el sexto semestre se encuentran Derecho Laboral y de la Seguridad Social y Derecho Empresario. Las tres son materias obligatorias y participan del Área temática Jurídica. Nuestra asignatura tiene como correlativa previa a Derecho Constitucional y Administrativo. Y a su vez las dos últimas tienen como correlativa previa a Derecho Privado. Para la integración de las tres materias resulta fundamental su consideración desde la perspectiva de la empresa y su actuación en la órbita del Derecho Público y del Derecho Privado. No se encuentra relacionada directamente con otra materia cursada en el mismo semestre.
Bibliografía General Obligatoria	Para la PRIMERA PARTE (instituciones de Derecho Civil): BORDA, Alejandro y ots.: <i>Manual de Derecho Privado</i>, La Ley, Bs.As., 2009, 346 B 52755. SALAS, Acdeel E. y TRIGO REPRESAS, Félix: <i>Código Civil y Leyes Complementarias. Anotado y Comentado</i>, 2º ed., Buenos Aires, 1991-1993, Ed. Depalma (T-D 346 S 39752 y T 346 S 41522 v.3) Para la SEGUNDA PARTE (instituciones de Derecho Comercial): ROMERO, José I.: <i>Manual de Derecho Comercial</i>, Lexis Nexis, Bs. As., 2008 (T 346.07 R 51120).

	Tratándose de una asignatura de derecho codificado, se recomienda especialmente la utilización y manejo de los CÓDIGOS CIVIL Y DE COMERCIO. Para actualizar la legislación se recomienda acceder a la página web del Ministerio de Economía de la Nación: (infoleg.mecon.gov.ar).
Bibliografía General Complementaria	I.-PRIMERA PARTE: INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL BERTOLDI DE FOURCADE, María V.: <i>Temas de Derecho Privado. Parte General</i>, Córdoba, 2002, Ed. Advocatus (346.07 T 52259). BORDA, Guillermo A. y o/s.: <i>Manual de Derecho Civil</i>, La Ley, Bs. As. 2009-2012, v. 3. Contratos, 346 B 52756 v.3. VALLESPINOS, Carlos: <i>Responsabilidad Civil. Presupuestos</i>, Córdoba, 1997, Ed. Advocatus, 390 p.(347 R 51372). MOISSET DE ESPANES, Luis y otros: <i>Inflación y Actualización Monetaria</i>, Buenos Aires, 1981, Ed. U.B.A.(344.35 M 32959). LOPEZ MEZA, Marcelo: <i>Responsabilidad de los profesionales en Ciencias Económicas. Obligaciones de los profesionales de Ciencias Económicas desde la óptica civil, comercial y penal</i>, Buenos Aires, 2005, Ed. La Ley, (657.092 L 52459). II. SEGUNDA PARTE: INSTITUCIONES DE DERECHO COMERCIAL NOTAS DE CÁTEDRA DE DERECHO COMERCIAL y ANEXO NOTAS DE CÁTEDRA DE DERECHO COMERCIAL, FCE, UNC. ANEXO NOTAS DE CÁTEDRA DE DERECHO COMERCIAL, FCE, UNC.- BOLLINI SHAW, Carlos y BONEO VILLEGAS, Eduardo J.: <i>Manual para operaciones bancarias y financieras</i>. Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1997 (332.10982 B 41368). FAVIER DUBOIS, Eduardo M. (h): <i>Práctica en contratos de empresa modernos y posmodernos. Normativa. Citas de doctrina. Jurisprudencia. Modelos</i>, Errepar, Buenos Aires 2003 (346.022 f 47114). FARINA, Juan M.: <i>Contratos comerciales modernos</i>. Astrea, Buenos Aires, 2005 (346.022 F.50505). FONTANARROSA, Rodolfo O.: <i>Derecho Comercial Argentino</i>, Zavalía, Buenos Aires 1986, t. 1, parte general (T 347 F 51122). FONTANARROSA, Rodolfo O.: <i>Derecho Comercial Argentino</i>, Zavalía, Buenos Aires 1986, t. 2, Doctrina general de los Contratos Comerciales, (T 347 F 51122). GALÁN DE RODRÍGUEZ PARDINA: <i>Contratos Comerciales Clásicos</i>, Edición FCE, UNC (T 346.022 G 44085).- GALAN DE RODRIGUEZ PARDINA, Susana: "Fondo de Comercial y la Empresa Comercial". Ed. Marcos Lerner Editores. Córdoba, 1986 (T 347 G 37491). GIRALDI, Pedro M.: <i>Fideicomiso: Ley 24441</i>, Depalma, Buenos Aires, 1998 (346.059 G 44089). HALPERÍN, Isaac: <i>Lecciones de Seguros</i>, Buenos Aires, Depalma, 1981 (T 347.4 H 24750). KENNY, Mario Oscar. TITULIZACIÓN Y FIDEICOMISO FINANCIERO. Errepar Buenos Aires 2002 (332.6327 K 46480). VILLEGAS, Carlos Gilberto: <i>Operaciones bancarias</i>, Rubinzal – Culzoni, Sta. Fe, 1996 (332.1 V 44102).
Distribución de docentes por división	Profesor Adjunto: Abogado Fernando Amitrano Profesor Ayudante: Abogado Cristian Riveros